

CÓDIGO CONVOCATORIA: BFX18L24-5

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN ORIENTACIÓN LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 29 DE ABRIL DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (BORM nº 104 DE 8 DE MAYO DE 2025)

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral de la Administración Pública Regional (Código BFX18L24-5) procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de 15 de junio de 2026, por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el primer ejercicio, llegando a los acuerdos que a continuación se EXPONEN:

PRIMERO.-

Nº PREGUNTA	ACUERDO DEL TRIBUNAL	JUSTIFICACIÓN
3	DESESTIMADA	De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la única respuesta correcta es la a). Tanto la pregunta como las respuestas están bien formuladas, y dentro del temario común de estas oposiciones.
10	DESESTIMADA	De las respuestas se desprende que se está refiriendo al artículo 44.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que trata sobre las limitaciones que tienen las transferencias de crédito. De acuerdo con el citado artículo 44, la única respuesta correcta es la b)
12	DESESTIMADA	El artículo 8.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, describe en qué consiste el principio de desconcentración
13	DESESTIMADA	Los apartados de un artículo forman parte del mismo y concretan los distintos supuestos de hecho a los que se refiere ese artículo. Está claro que la única respuesta correcta es la a), ya que solamente el artículo 103.1 de la Constitución Española es el que establece que la Administración sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.



		Los artículos 102.2 y 103.3 de la Constitución Española no guardan ninguna relación con lo que se pregunta en el enunciado.
17	DESESTIMADA	La pregunta identifica correctamente el recurso procedente conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre frente a las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa. La omisión de la referencia expresa a los actos previstos en el artículo 112.1 de la citada Ley no altera el sentido de la pregunta, ni genera una respuesta alternativa correcta entre las opciones ofrecidas, siendo el recurso de alzada la única respuesta jurídicamente procedente.
18	DESESTIMADA	La circunstancia de que la respuesta correcta, la b), no reproduzca literalmente el artículo 88.2 de la Ley 39/2015 no determina su incorrección, pues mantiene íntegramente el contenido normativo del precepto. La sustitución del pronombre demostrativo “este” por “aquel” no altera el sujeto al que se refiere la norma, que continúa siendo inequívocamente el interesado promotor del procedimiento.
21	DESESTIMADA	Tanto el enunciado como las respuestas ofrecidas son claras. La respuesta correcta recoge la literalidad de lo que establece el artículo 90.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
22	DESESTIMADA	Se pregunta por los requisitos que debe cumplir un contrato menor de servicios al amparo de lo establecido en los artículos 29.8 y 118.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
24	DESESTIMADA	Ni la pregunta es capciosa ni utilizar los términos subsanable y no subsanable exige una interpretación muy compleja. Al contrario, tanto el enunciado como las respuesta ofrecidas son claras. La respuesta correcta recoge la literalidad de lo que establece el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
28	DESESTIMADA	De acuerdo con el artículo 11.2 del Decreto Ley 1/2025 de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia, la única respuesta correcta es la a). De acuerdo con el artículo 11.1 del citado Decreto, las cartas de servicio recogerán <u>los derechos de los</u>



		<u>ciudadanos</u> y usuarios en relación con los mismos, por lo que la respuesta C es falsa porque dice derechos y <u>obligaciones</u> de los ciudadanos.
37	DESESTIMADA	De acuerdo con el enunciado de la pregunta, la única opción correcta sería la respuesta c). Al no referirse al apartado 6.2 específicamente sino al art 6 de la ley 3/2023 de 28 de febrero, no supone que la pregunta incumpla la literalidad de la ley. Está bien formulada atendiendo a lo que se pregunta, siendo insuficiente el motivo de anulación.
40	ESTIMADA (Se cambia la respuesta correcta)	Respecto a la derogación normativa de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, y habiéndose dado como una de las respuestas válidas la opción a) "El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015", sin matizar o añadir la excepción contemplada en la ley: excepto sus artículos 15 a 18, que se derogarán con la entrada en funcionamiento efectivo de la Agencia Española, no se puede dar como válida la opción a) por no cumplir la literalidad de la derogación que contempla esta Ley, siendo entonces la respuesta correcta la opción b.
48	DESESTIMADA	Información pública y notoria dentro del contexto sociolaboral del mercado de trabajo de la Región. EPA Región de Murcia primer trimestre 2026.
49	DESESTIMADA	Pregunta correctamente formulada sin ninguna duda en su enunciado. Ajustada a temario. Encuesta Población Activa. Metodología de las fuentes estadísticas. Fuentes oficiales www.INE.es . Tema 6 de programa de materias específicas Mercado de trabajo.
50	ESTIMADA (Se anula la pregunta)	Se anula la pregunta porque la respuesta d) no es un pilar sino uno de los 20 principios fundamentales del pilar de derechos sociales recogidos en del documento de la estrategia FSE+ 21/27.
51	DESESTIMADA	La pregunta está incluida en el Tema 7.- La Estrategia Europea para el Empleo. Los programas de financiación de la Unión Europea de apoyo al empleo.
52	DESESTIMADA	Respuesta extraída del documento de la Estrategia FSE+ 2021/2027, del Ministerio de trabajo y economía social secretaría de estado de empleo y economía social: "El FSE+ para el período de programación 2021-2027 fusiona el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)". La pregunta está incluida en el Tema 7.- La Estrategia Europea para el Empleo. Los programas de financiación de la Unión Europea de apoyo al empleo.



53	DESESTIMADA	La respuesta está acotada a la literalidad de la definición recogida en el artículo 5 del RD, NO a la interpretación del opositor.
58	DESESTIMADA	El Preámbulo Ley de creación del SEF 9/2002 de 11 noviembre NO alberga duda acerca de la respuesta correcta. <i>“Los reales decretos 374/1995 y 375/1995, de 10 de marzo, traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo, por un lado, y de ejecución de la legislación laboral por otro. Por su parte, el Real Decreto 522/1995, de 26 de marzo, materializó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de gestión de la formación profesional ocupacional”</i> . Este Tribunal considera que, de acuerdo con el enunciado de la pregunta, la única opción correcta sería la respuesta indicada
61	DESESTIMADA	Pregunta ajustada a temario. No es causa de anulación su reciente aprobación, ya que a fecha de realización del examen ha sido suficientemente publicitada y difundida esta información para la ciudadanía en general. Respecto a los Temas 12,13 y 14 programa de materias específicas Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia, era sabido por las personas opositoras que tendrían datos de carácter novedoso por la aprobación de la Estrategia de Empleo de la Región de Murcia 2026-2029, eligiéndose, no obstante, a juicio del tribunal los más publicitados y conocidos.
62	DESESTIMADA	Preguntas sobre <u>objetivos generales</u> son una de las materias habituales y recurrentes de exámenes de oposición, más todavía si se trata de un objetivo general de la Estrategia de impulso de calidad para el empleo vigente en la Región de Murcia 2026-2029.Dato público y notorio:” <u>Presentada la nueva Estrategia de Empleo de la Región con más de 400 millones y el objetivo de reducir la tasa de paro por debajo del 10 por ciento</u> ”. Tema 13 de Programa de materias específicas “Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia: objetivos. Este tribunal no alberga dudas sobre la exactitud de la pregunta y su ajuste al temario.
67	DESESTIMADA	El objeto de la pregunta forma parte de la estructura básica de la página web del SEF, ya que cualquier persona que acceda a la misma puede comprobar



		fácilmente que en su página de inicio hay tres grandes apartados, claramente visibles para todo el mundo, denominados “Busco empleo”, “Busco formación” y “Busco orientación”, y que cada uno de ellos se divide en varios subapartados. Por este mismo motivo, la pregunta es entendible y no tiene por qué inducir a error, basta con saber qué contenidos están dentro de cada uno de esos apartados, apartados que, como se ha dicho anteriormente, forman parte del contenido que ofrece la página web del SEF en cuanto se accede a ella.
68	DESESTIMADA	Indicar la fecha de la publicación de las Bases reguladoras en vez de la fecha de la firma de la Directora, no desvirtua el contenido de la pregunta, ni induce a confusión ya que las anteriores Bases Reguladoras de dichos programas eran de 2022 y estaban derogadas a la fecha del examen.
69	DESESTIMADA	Indicar la fecha de la publicación de las Bases reguladoras en vez de la fecha de la firma de la Directora, no desvirtua el contenido de la pregunta, ni induce a confusión ya que las anteriores Bases Reguladoras de dichos programas eran de 2022 y estaban derogadas a la fecha del examen.
73	DESESTIMADA	El artículo 50 de la Ley de Empleo define a los colectivos vulnerables que son los colectivos a los que de forma prioritaria están destinadas las subvenciones objeto de la pregunta. No es necesario saber el nº del artículo para saber la respuesta correcta, si se conoce el colectivo objetivo, y en ningún momento hace referencia a la literalidad del artículo 1 de la Orden de bases, y no hay falta de respuesta correcta unívoca ya que las otras 3 opciones son totalmente incorrectas.
75	DESESTIMADA	El error en la referencia normativa no induce a confusión en la respuesta correcta, ya que sólo existe una convocatoria del Programa ALMA de la Región de Murcia por lo que no se puede confundir con otra convocatoria.
76	DESESTIMADA	El error en la referencia normativa no induce a confusión en la respuesta correcta, ya que sólo existe una convocatoria del Programa ALMA de la Región de Murcia por lo que no se puede confundir con otra convocatoria.
77	DESESTIMADA	Las diversas teorías, enfoques, definiciones, razonamientos y principios en el ámbito de la orientación forman parte del temario específico de este cuerpo técnico desde su origen. Siendo consciente este tribunal de que, al igual que en otras materias, las corrientes doctrinales pueden ser



		diversas, se optó por una de las teorías más conocidas (Donald Super).
78	DESESTIMADA	La resolución a la que se hace referencia es “Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba, por el sistema de tramitación anticipada, la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de los Servicios de Atención Personalizada a personas desempleadas”. Se omite para abreviar el enunciado “por el sistema de tramitación anticipada” y el final del título de la resolución “a personas desempleadas”, sin que esto afecte al objeto de la pregunta. La omisión de la fecha de esta resolución tampoco afecta al objeto que pretende evaluar la pregunta, no es un defecto invalidante al contener los elementos identificativos suficientes (órgano emisor, naturaleza de la disposición y objeto material) para permitir la identificación de la norma aplicable. Sobre la utilización del término “acciones”; en lugar de “programa”. Ambos términos se emplean en el texto de la Resolución como referidos a la misma realidad. Se rechaza el argumento de que la expresión “entre otras” permita dar por válida la opción d). Se valoran las opciones de respuesta conforme a su fidelidad al contenido literal de la norma objeto de examen. La resolución establece como personas destinatarias a las personas mayores de 45 años, no de 52. La respuesta d) modifica completamente ese tramo de edad, por lo que se considera incorrecta.
81	DESESTIMADA	El cuestionario ComPersonal es una herramienta que comprende competencias contempladas en el tema 31 y tema 38 del temario, más concretamente, es una herramienta práctica para el quehacer diario del orientador/a, para la evaluación y posterior desarrollo de competencias personales de tipo transversal de los demandantes de los servicios de empleo. Es una herramienta útil para la elaboración del perfil individualizado contemplado en la Cartera Común de Servicios regulada por el Real Decreto 438/2024 . Además, es una herramienta de acceso libre, gratuito y universal, como otros recursos utilizados en el día a día en la orientación a los demandantes del SEFCARM.
88	DESESTIMADA	La expresión Inscripción como demandante de empleo lleva intrínsecamente aparejada la doble



		posibilidad de inscripción: como demandante de empleo en opción de <u>persona desempleada</u> o como <u>persona trabajadora</u> en categoría de mejora. Añadir la expresión a la respuesta a) “y/o mejora de empleo”, lejos de confundir, <u>es redundar en la veracidad de la respuesta</u> ya que la propia expresión “inscripción como demandante” engloba en sí misma ambas condiciones. No vulnera el principio de literalidad y certeza de las fuentes oficiales del SEF que sirven de base a la pregunta, siendo por lo tanto manifiestamente cierta la opción a de la respuesta. A la pregunta de cuál era la incorrecta sólo puede ser la opción indicada b) ya que hasta el momento la unidad móvil carece de Registro para solicitud de certificado. La información relativa a la unidad móvil SEF +Cerca disponible en la web del Sef, además de ser de plena actualidad es de acceso directo en la información de la misma no siendo motivo de impugnación aducir su difícil conocimiento o acceso desde el portal. Este Tribunal considera que, de acuerdo con el enunciado de la pregunta, la única opción correcta sería la respuesta indicada.
89	DESESTIMADA	Conocer desde qué apartado de la web del SEF y NO desde otros servicios disponibles de la CARM se puede acceder al cv europass era la cuestión planteada de la pregunta. Referirse a modelo, formato, herramienta o perfil son expresiones sinónimas y claramente similares que no invalidan la cuestión preguntada. La web remite desde Murcia orienta/Curriculum/cv europeo. El enunciado no alberga duda de cuál era el motivo de la pregunta. No existe otra opción posible en el resto de las opciones. Conocer desde qué apartado de la web principal (www.sefcarm.es) se accede a esa información, implique descarga/acceso o simplemente información es el sentido de la pregunta según la redacción del enunciado. Este Tribunal considera que, de acuerdo con el enunciado de la pregunta, la única opción correcta sería la respuesta indicada.
90	DESESTIMADA	Alegar que la pregunta es “lisa, increíble” no es suficiente argumentación para solicitar la anulación de la misma.
91	DESESTIMADA	La correcta es la B porque una de las funciones del COE es la ejecución de un Plan específico de formación permanente dirigido al personal del propio servicio público de empleo que realiza funciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, así como de prospección empresarial e intermediación laboral, y que incluya



		formación específica en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y de la inclusión social de las personas con discapacidad y los demás grupos sociales en riesgo de exclusión , pero no va dirigido al personal del servicio publico de empleo en sentido amplio.
92	DESESTIMADA	Esta pregunta está relacionada con el tema 41 que incluye en su epígrafe contenido sobre el COE Región de Murcia. La actividad COE Ilumina se encuentra enmarcada entre las actividades del COE Region de Murcia, ha tenido dos ediciones, realizadas en dos años consecutivos, a las que se le ha dado difusión en distintos medios institucionales, entre otros en la página Web del Sef, con un formulario habilitado para su inscripción. El programa COE Ilumina está diseñado como itinerario de activación en el marco de los servicios contemplados en el Real Decreto 438/2024 y la Ley 3/2023 de Empleo. Conocer esta acción se considera relevante para ofrecer recursos puntuales dentro de los servicios de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento viable, comprendidos en la Cartera Común de Servicios, además de ser un programa que ha obtenido resultados muy relevantes. En su última edición (año 2026) se estructuró en 8 sesiones que integran autoconocimiento, propósito, activación y acción (Sesión 1 Punto de partida, Sesión 2 Autoconocimiento I, Sesión 3 Autoconocimiento II, Sesión 4 Propósito e Ikigai, Sesión 5 Ice Experience, Sesión 6 Finanzas, Sesión 7 Negocio y comunicación, Sesión 8 Cierre e institucional) y dos mentorías individualizadas, sin existir horquilla variable. Una de las principales novedades que introduce ‘COE Ilumina’ es que se centra en la fase cero del emprendimiento, cuando la idea incluso aún no está definida. De ahí que la respuesta correcta a esta pregunta sea la b y se desestime su anulación.
93	DESESTIMADA	La pregunta 93 está formulada correctamente, las distintas respuestas alternativas a la pregunta planteadas son verosímiles y sólo una de ellas es considerada como válida.



		Los principios regulados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional a los que se hace referencia son el h), el n) el o) y el k).
98	DESESTIMADA	La pregunta 98 está formulada correctamente, las distintas respuestas alternativas a la pregunta planteadas son verosímiles y sólo una de ellas es considerada como válida.
99	DESESTIMADA	La pregunta 99 es clara y precisa, sus respuestas siguen la literalidad del artículo 53 del Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. La respuesta a y b siguen la literalidad del artículo 53.1. La respuesta d es la literalidad del artículo 53.6, por lo que no se observa ambigüedad alguna. La respuesta a, b y d son correctas. Se solicita la respuesta INCORRECTA, que es la c al incluir el Grado E. Por estos motivos se da por válida esta pregunta.
100	DESESTIMADA	La pregunta solicita ¿Cuál NO es una vía de obtención del Grado B? La respuesta a), b) y d) aparecen contempladas en el artículo 65 del Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional. No así la respuesta c), en la que se habla de la superación de la prueba libre del módulo profesional, en caso de estar incluido en un Grado C. La norma habla de Grado D.
103	SE ANULA LA PREGUNTA	Este tribunal acuerda la anulación de esta pregunta al estar incompleto en el enunciado el ciclo formativo al que hace referencia el artículo 108 del RD 659/2023, “ciclo formativo de grado medio”, pudiendo haber causado indefensión en el opositor.
105	DESESTIMADA	La respuesta correcta es la c) Realizar procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales e informales de formación. Explicación jurídica: El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), regulado en el artículo 2 del Real Decreto 375/1999(1.2.1, 1.3.1), actúa como un órgano técnico, de apoyo, diseño y planificación, pero no tiene competencias ejecutivas para realizar



		directamente los procedimientos de acreditación de competencias. Analizando las funciones del artículo: Opción a) (Sí es función): Le corresponde formular propuestas para mejorar el sistema de reconocimiento y acreditación profesional. Opción b) (Sí es función): El apartado h) indica explícitamente que debe «Elaborar los Instrumentos de apoyo necesarios para el desarrollo de los procedimientos de acreditación...». Opción c) (NO es función): La realización material de dichos procedimientos de evaluación y acreditación recae sobre las administraciones competentes (como las Comunidades Autónomas) y no sobre el INCUAL. Opción d) (Sí es función): El apartado i) le atribuye la función de «Proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones...» a través de su Observatorio Profesional.
106	DESESTIMADA	La pregunta tiene una única respuesta correcta que es la b). La respuesta a) es incorrecta ya que la edad es un requisito referido al momento de la inscripción. La respuesta c) es falsa y por tanto también lo es la d).
108	DESESTIMADA	El artículo 183 y 184 se nombran en el enunciado ya que la pregunta es elaborada a partir de ellos y facilita su ubicación en el Real Decreto. La pregunta va referida a las fases de la instrucción del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales y dedica varias respuestas a la fase de asesoramiento.
111	DESESTIMADA	Dentro de los itinerarios para implementar la empleabilidad y mejorar la formación dentro del trabajo habitual del colectivo de orientación, se encuentra el conocimiento, derivación e información general a las personas usuarias de la Formación Profesional en la Región de Murcia. Conocer de la existencia de la regulación específica de los grados D y E era la cuestión básica planteada. La pregunta versaba en el objeto de dicho decreto únicamente y no en concreciones o especificaciones del sistema educativo. No puede excluirse del temario relacionado con Formación Profesional en la región de Murcia el simple y elemental conocimiento de su regulación actual. La propia web del Sef contempla la información habitualmente utilizada en sus servicios de orientación y accesible a la ciudadanía https://www.sefcarm.es/ CIUDADANIA/BUSCO ORIENTACIÓN/ MURCIA ORIENTA OFERTA



		EDUCATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL /CURSO 2025/2026. CICLOS FORMATIVOS GRADO BÁSICO, GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR (GRADOS D) ○ <u>Oferta actualizada Ciclos Formativos Grados D</u> CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (GRADOS E) ○ <u>Cursos de Especialización</u>
112	DESESTIMADA	“INFORMÁTICA” pertenece a la familia profesional “INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES”. Es además una de las familias profesionales más conocidas y consultadas dentro del portal SEF Carm/ busco formación/ oferta formativa. Añadir la palabra “ TELECOMUNICACIONES ” como respuesta falsa indica claramente que se trata de la pregunta incorrecta. En la falsedad de su existencia radica la esencia misma de la pregunta. La familia “INFORMÁTICA Y (FALSA)” se encuentra incompleta precisamente por ser la incorrecta. No se preguntaba la veracidad de la misma sino precisamente su inexactitud, siendo INFORMÁTICA una parte correcta de la familia. El hecho de que en las restantes familias completas y correctas no exista a la fecha de realización del examen oferta formativa no depende ni influye de la veracidad de la respuesta. Por ello, este Tribunal considera que, de acuerdo con el enunciado de la pregunta, la única opción correcta sería la respuesta d).
113	DESESTIMADA	El error en la determinación del año del RD Legislativo no desvirtúa el contenido de la pregunta.
114	DESESTIMADA	El error en la determinación del año del RD Legislativo no desvirtúa el contenido de la pregunta.
115	DESESTIMADA	El Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo sí existe.
116	DESESTIMADA	El Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo sí existe.
117	DESESTIMADA	El Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo sí existe.
118	DESESTIMADA	Se deduce perfectamente que nos seguimos refiriendo al RD 1065/2025, ya que se pregunta por el contrato formativo al igual que en las preguntas 116 y 117 donde sí se incluye la referencia normativa.
119	DESESTIMADA	En primer lugar, no hay dos respuestas correctas, solo hay una, que es la c). La b) no es correcta porque una empresa debe elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que



		sea aplicable, independientemente del número de trabajadores que tenga dicha empresa. Por otro lado, la respuesta c) es totalmente válida y no se encuentra incompleta al no incluir al final de la misma “en los términos que se fijen en el indicado acuerdo” puesto que la pregunta no se refiere al contenido de los planes de igualdad, sino que se ciñe exclusivamente a qué empresas están obligadas a elaborar y aplicar un plan de igualdad.
121	DESESTIMADA	Se pregunta por la opción incorrecta de las planteadas y, efectivamente, la respuesta incorrecta es la c), ya que el capital social mínimo de una sociedad de responsabilidad limitada es de 1 euro.

SEGUNDO.- Reclamación que solicita cambios de respuestas en múltiples preguntas sin justificación alguna.

Se desestima porque las meras manifestaciones de disconformidad en las respuestas sin motivación no dan lugar a que el Tribunal se pronuncie sobre cada una de ellas. Este tribunal se ratifica en la validez de la hoja de respuestas, excepto en aquellas que se han anulado o modificado su respuesta.

TERCERO.- Solicitud de envío de la plantilla de respuestas del primer ejercicio.

Se estima la petición realizada. A la aspirante que ha solicitado su plantilla de respuestas del primer ejercicio se le ha enviado mediante notificación electrónica.

CUARTO.- Omisión de aspirante en la Resolución provisional de calificaciones del primer ejercicio.

Se estima la reclamación. Este tribunal ha comprobado que el aspirante consta en la lista de presentados al primer examen. Una vez subsanada la incidencia técnica que motivó su omisión, se incluye al aspirante en la resolución definitiva de calificaciones del primer ejercicio.

QUINTO.- Omisión de aspirante en la Resolución provisional de calificaciones del primer ejercicio al no poner su DNI.

Se estima la reclamación, ya que este tribunal puede saber su identidad al ser la única persona en esta circunstancia. Por tanto, se incluye en la resolución definitiva de calificaciones del primer ejercicio.



SEXTO.- Reclamaciones contra las calificaciones provisionales del primer ejercicio.

Se desestiman las reclamaciones, ya que de acuerdo con la corrección realizada las notas son correctas.

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Águeda Balsalobre Lacárcel
(Documento firmado electrónicamente)

